

Constancia secretarial: Manizales, 5 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA al Oficio Circular No. 1657 del 24 de junio de 2022.

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad al Oficio No. Oficio No. 1656 del 24 de junio de 2022.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena requerir nuevamente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante Oficio Circular No. 1657 del 24 de junio de 2022, el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

Por otro lado, se requiere a la apoderada de la demandante para que aporte los certificados de tradición actualizados de los vehículos identificados con PLACAS HLR86 de propiedad del demandado JEISSON STEVENS BEDOYA CANO y VRL79C de propiedad de la demandada YULIANA ANDREA BEDOYA CANO en los cuales conste la inscripción de las medidas decretadas.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d544e869fedd120731457594654fc65b789ef97cadde16aa08e90cf837d208f**

Documento generado en 15/05/2023 06:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>